

Corresponde al Expediente N° 4117.32407.2017.0.-

CASEROS,

09 FEB 2018

VISTO el presente expediente 4117.32407.2017.0, la Ley N° 24557 de Riesgo de Trabajo, artículo 13, Ref/ Denuncia Accidente de Trabajo y la Ordenanza 3178 - Art. 21 del Estatuto Básico para el Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó la intervención de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo ART a fin de evaluar al agente Milagro del Valle Ibañez, Legajo 9097 con fecha de inasistencia laboral el 15 de mayo de 2017;

Que los facultativos que integran la Aseguradora de Riesgo de Trabajo ART, dictaminaron el inicio de la licencia por accidente desde el 15 de mayo de 2017 y alta médica el 24 de mayo de 2017 debiendo reintegrarse a sus tareas a partir del 25 de mayo de 2017;

Que el Departamento de Servicio Médico Laboral – Subsecretaría de Recursos Humanos ha producido el informe pertinente;

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incluir en la licencia por Accidente de Trabajo al agente Milagro del Valle Ibañez, Legajo 9097, a partir del 15 de mayo de 2017 y alta médica el 24 de mayo de

2)

Corresponde al Expediente 4117.32407.2017.0.-

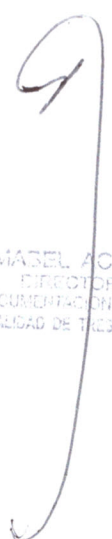
2017 por fin de tratamiento, debiéndose reincorporar a sus tareas a partir del día 25 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

27/18


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero


MADEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO